

Subvenciones de apoyo a proyectos de reindustrialización y mantenimiento de la actividad industrial, año 2025

Para qué es la ayuda

Financiar acciones orientadas a la reindustrialización y al mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña .

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 08/01/2025 y cierre el 01/10/2025	5.000.000€	Cataluña

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 803836](#)
- [Órgano convocante: CATALUÑA - DEPARTAMENT D'EMPRESA I TREBALL](#)

Información adicional

- Convocatoria sujeta a mínimos



Quién puede pedirla

Las empresas industriales con código de clasificación catalana de actividad económica 10, 11, del 13 al 32, ambos incluidos, y 38 que tengan sede operativa en Cataluña, o bien que sean de nueva implantación en Cataluña.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación anexa incluida, comienza a las 9:00 horas del 8 de enero de 2025 y finaliza a las 14:00 horas del 1 de octubre de 2025.



Líneas

a) Ayudas a proyectos de reindustrialización que contribuyan a volver a poner en marcha o continuar la actividad de centros productivos objeto de cierre o deslocalización.

b) Ayudas al mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad. Serán objeto de ayuda los proyectos de adquisición de empresas industriales en concurso de acreedores o en situación de dificultad y que, en ambos casos, hayan comunicado esta circunstancia al Departamento de Empresa y Trabajo con anterioridad a la finalización del período de presentación de solicitudes de esta ayuda

En qué consiste la ayuda

Línea a):

- Para los activos fijos, hasta el 25% del valor de los activos fijos productivos de la compra del centro productivo objeto del cierre o deslocalización y las inversiones necesarias para la adecuación de los espacios y reanudación de la actividad (IVA excluido).
- Para los costes laborales, 7.500 euros por puesto de trabajo que se mantenga del centro objeto del cierre.

Línea b):

- Para los activos fijos, hasta el 30% del valor de los activos fijos productivos de la compra de la unidad productiva (IVA excluido). En caso de transmisión de compañías mediante adquisición del 100% de las acciones, se tendrá en cuenta el precio escriturado en la compraventa por el valor exclusivo de los activos fijos productivos.
- No se otorgará ayuda a las inversiones posteriores a la compra de la unidad productiva, ni a cualquier otro gasto pagado implícitamente en la compra de la unidad productiva en situación de dificultad, tales como asunción de deudas con el personal, administraciones públicas o terceros, pasivos laborales, cuentas a cobrar, existencias y cualquier otro activo circulante.
- Para los costes laborales, 7.500 euros por cada puesto de trabajo que se subrogue de la unidad productiva que se adquiera.

Qué gastos o acciones me cubre

Línea a):

- La inversión en activos fijos del establecimiento productivo objeto del cierre. Los activos fijos objeto de ayuda deberán incluirse en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento al menos durante tres años desde la fecha de finalización del proyecto. Durante este periodo, la empresa beneficiaria no podrá aplicar ninguna medida que suponga el cese de la actividad. Los gastos de ingeniería o instalación solo serán objeto de ayuda si se activan en el balance de la compañía y si son imprescindibles para el buen funcionamiento de los activos fijos objeto de la inversión.
- La contratación de los puestos de trabajo afectados por el proyecto de reindustrialización, que deberán mantenerse al menos durante tres años desde su contratación.

Línea b):

- La adquisición de los activos fijos productivos de la unidad productiva en situación de dificultad, que deberán mantenerse al menos dos años desde su adquisición.
- La subrogación de los puestos de trabajo de la unidad productiva en situación concursal o situación de dificultad, que deberán mantenerse al menos durante dos años desde su contratación.

Plazos de ejecución de la ayuda

Los proyectos que son objeto de estas ayudas deben ejecutarse desde los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud y hasta un máximo de 24 meses posteriores a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.